

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

CIUDAD	Bogotá DC	
CONTRATO No.	No. 99374-003-2021 (PAF-ICBFGS-I-074-2021)	
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLIN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	
CONTRATISTA	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS NIT: 900.157.444-6 Represent. Legal: GUILLERMO GIL RIOS C.C.: 1.040.731.254	
SUPERVISOR DESIGNADO	FABIO ANDRÉS LLANO CASTAÑO C.C. 75.096.879 Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 13/12/2021 como Supervisor del Contrato de Interventoría PAF-ICBFGS-I-074-2021.	

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con C.C. 78.753.583 de Montería, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá DC, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-99374, administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominara la "Contratante" por una parte; **GUILLERMO GIL RIOS**, identificado con C.C. 1.040.731.254 en calidad de representante legal de **ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS**, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el "CONTRATISTA"; y **FABIO ANDRES LLANO CASTAÑO**, identificado con CC No. 75.096.879, en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Interventoría No. 99374-003-2021 (PAF-ICBFGS-I-074-2021), en adelante el "CONTRATO" teniendo como soporte el informe final de la supervisión, el acta de terminación anticipada suscrita entre las partes, la liquidación previa del Contrato de Obra No. 99374-004-2021 (PAF-ICBFGS-O-060-2021), y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- El día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Dos (2) meses (NOTA 1)	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
ETAPA II: Interventoría a las Obras y mejoramiento	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario (NOTA 2)	

fallano

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

"NOTA 1. El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la intervención a la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra".

"NOTA 2. El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra".

2. La cláusula segunda del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el **Contrato de Obra 99374-004-2021 (PAF-ICBFGS-O-060-2021)** de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala, suscrito entre **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta Liquidación Contrato objeto de intervención
99374 004 2021(PAF ICBFGS-O-060- 2021	Obra	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	"LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	28/11/2022

3. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	25/08/2022	Suscripción acta de Terminación Anticipada del "Contrato" por mutuo acuerdo, por acuerdo de las siguientes 2 condiciones resolutorias, conforme a lo estipulado en el concepto de supervisión: <ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias por parte del Contratista de Obra. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del Contratista de Obra a cuyo cargo esté la responsabilidad. • Imposibilidad de llegar a cabo el proyecto en el predio destinado para la ejecución de este, como consecuencia del estudio de la situación normativa, urbanística y legal.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa			Contrato
Compañía de Seguros			Compañía Mundial de Seguros SA
CUMPLIMIENTO			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. Póliza	M-100157186	No. Póliza	M-100030529
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	17/12/2021	Fecha Expedición	17/12/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros			Compañía Mundial de Seguros SA
CUMPLIMIENTO			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	17/12/2021	Fecha Expedición	17/12/2021
Fecha Aprobación	21/12/2021	Fecha Aprobación	21/12/2021



ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-043
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$24.673.698	17/12/2021 hasta 02/01/2023
Salarios y Prestaciones Sociales	\$8.224.566	17/12/2021 hasta 02/07/2025
Calidad del Servicio	\$24.673.698	17/12/2021 hasta 02/07/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$16.449.132	17/12/2021 hasta 02/07/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** administrado por Fiduciaria La Previsora SA, a la luz del contenido de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS** del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **FIDUPREVISORA S.A.** según registros en la herramienta PRISA del 23/01/2023 y 24/01/2023; y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 24/01/2023.

Cuadro No. 1 - BALANCE RESUMEN DEL "CONTRATO" (CONTRATADO VS EJECUTADO)	
VALOR INICIAL DEL "CONTRATO"	\$82.245.660
VALOR FINAL DEL "CONTRATO"	\$82.245.660
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21	\$82.245.660

CUADRO 2 - BALANCE FASE I	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$21.467.600
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$21.467.600
VALOR EJECUTADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL PA	\$21.467.600
VALOR EJECUTADO	\$0
VALOR PAGADO	\$0
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0

CUADRO 3 - BALANCE FASE II	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$60.778.060
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$60.778.060
VALOR EJECUTADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL PA	\$60.778.060
VALOR EJECUTADO	\$0
VALOR PAGADO	\$0
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO
VALOR FINAL DEL "CONTRATO" según detalle del cuadro1	\$82.245.660					
VALOR TOTAL EJECUTADO según detalle del cuadro1		\$0				
VALOR NO EJECUTADO DEL "CONTRATO"			\$82.245.660			
VALOR PAGADO				\$0		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$0	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del cuadro1						\$82.245.660
SUB-TOTALES	\$82.245.660	\$0	\$82.245.660	\$0	\$0	\$82.245.660
SUMAS IGUALES	\$82.245.660	\$82.245.660			\$82.245.660	

jallano

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 y en consecuencia declarar además que cesan las actividades de intervención sobre el Contrato de obra No. 99374-004-2021 (PAF-CBFGS-O-060-2021) que fueron objeto de esta intervención.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD** del “Contrato”; así como el “Contratista” acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de obra como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor de este, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$82.245.660)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” adelantó sus labores técnicas en la fase de consultoría, advirtiendo de manera anticipada situaciones que impedían la obtención de las licencias en la modalidad requerida, lo cual quedó considerado como riesgos en el “Contrato”, lo cual dio lugar a la aplicación de la cláusula resolutoria y terminación anticipada del “Contrato” por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|---------------------------------|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato”. |
| Anexo No. 2 | Acta de Terminación anticipada. |

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

- Anexo No. 3 Copia de los certificados de modificación de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidos en la presente acta de liquidación.
- Anexo No. 4 Copia acta de liquidación del Contrato de Obra.
- Anexo No. 5 Documento de consulta del RUT a la DIAN y al RUES de la existencia y representación legal del Interventor; oficio de delegación vigente de la supervisión suscrito por el Gerente de Infraestructura.
- Anexo No. 6 Concepto de la Supervisión.
- Anexo No. 7 Pronunciamiento de la Supervisión respecto de: a) el no inicio al "Contratista" de procesos de apremio/incumplimientos/siniestro de pólizas en ejecución del "Contrato"; b) la no presentación de reclamaciones por parte del "Contratista" por resolver previas al acta de liquidación; c) la no existencia de circunstancias sobrevinientes posteriores a la terminación por mutuo acuerdo del "Contrato" que deban ser resueltas previamente a esta liquidación.
- Anexo No. 8 Solicitud de liquidación del "Contrato" dirigida a la Fiduciaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de enero de 2023.

EL CONTRATISTA INTERVENTOR



GUILLERMO GIL RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.

EL CONTRATANTE



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA SA actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez 
Coordinadora Jurídica patrimonios autónomos
Findeter

EL SUPERVISOR DE FINDETER



FABIO ANDRÉS LLANO CASTAÑO
Supervisor Delegado

Revisó: Supervisor de FINDETER - Fabio Andrés Llano Castaño 
Profesional Jefatura Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.
Abogado Jefatura de Contratación Derivada - Sebastián Arroyave T.
Aprobó: Jefe de Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R.